



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Marjano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 31 de marzo de 2011
No. 62

SUMARIO:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, POR EL QUE SE FUSIONA EL JUZGADO SEGUNDO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, MEXICO, AL JUZGADO PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESE DISTRITO JUDICIAL Y SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DENOMINACION DE ESTE ÚLTIMO POR EL DE JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 188-B1, 349-A1, 190-B1, 1380, 1390, 1382, 1383, 347-A1, 1356, 1357, 1359, 1362, 1374, 1378, 1381 y 1389.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1385, 1369, 1370, 192-B1, 1358, 1368, 348-A1, 191-B1, 351-A1, 1384, 1388 y 350-A1.

FE DE ERRATAS DE LA GACETA DEL GOBIERNO No. 72 DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2009, DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO.

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

SECCION SEGUNDA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA



CIRCULAR NO. 08

Toluca de Lerdo, México, a 29 de marzo de 2011.

CIUDADANO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción III, 4, 11 fracción IX, 12, 15, 42 fracción I, 52, 56, 60, 63 fracciones III, XVI y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; se da a conocer el acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura, de Sesión Extraordinaria de veintiocho de marzo de dos mil once, referente a la Fusión del Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Otumba, México, al Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de ese Distrito Judicial, consecuentemente, se autoriza el cambio de denominación de este último, por el de Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, México, todo ello, **con efectos a partir del uno de abril de dos mil once.**

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, POR EL QUE SE FUSIONA EL JUZGADO SEGUNDO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, MÉXICO, AL JUZGADO PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESE DISTRITO JUDICIAL Y SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE ESTE ÚLTIMO POR EL DE JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, MÉXICO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Por acuerdo de fecha veintinueve de junio de dos mil cuatro, el Pleno del Consejo de la Judicatura, acordó la creación del Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, México, con domicilio en Plaza de la Constitución sin número, interior del Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 55900, Otumba, Estado de México.

SEGUNDO. Por acuerdo del Consejo de la Judicatura de fecha veintinueve de marzo de dos mil cinco, se determinó el inicio de sus funciones a partir del treinta de marzo de dos mil cinco, y como su domicilio el ubicado en el edificio del Poder Judicial del Estado de México, en carretera a Santa Bárbara sin número, Tepachico, Código Postal 55900, Otumba, Estado de México.

TERCERO. Con la creación, instalación e inicio de funciones de los Juzgados de Control, Juicio Oral y Tribunal Oral en diversos Distritos Judiciales, entre ellos el de Otumba, la carga de trabajo de los Juzgados que conocen del sistema procesal anterior a la entrada en vigor del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, publicado mediante Decreto número 266 en la "Gaceta del Gobierno del Estado" el nueve de febrero de dos mil nueve, se ha visto considerablemente disminuida, como lo indica por un lado, el análisis comparativo del reporte estadístico de asuntos radicados y en instrucción en dichos Juzgados a partir de que entraron en funciones los citados Juzgados de Control y, por otro, las visitas de supervisión a los órganos jurisdiccionales, practicadas por el Consejo de la Judicatura.

CUARTO. Bajo ese contexto, y tomando en consideración dicha circunstancia, los asuntos que actualmente se encuentran radicados en el Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, así como en instrucción, son susceptibles de atenderse por el Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, con el consecuente ahorro sustancial de recursos humanos y materiales.

QUINTO. Es facultad del Consejo de la Judicatura adoptar las providencias necesarias para el eficiente manejo administrativo del Poder Judicial, así como señalar el número de Juzgados de Primera Instancia que habrá en cada Distrito. En consecuencia, se emite el siguiente:

ACUERDO

Por necesidades del servicio y para la mejor administración de justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción III, 4, 11 fracción IX, 12, 15, 52, 56, 60, 63 fracciones III, XVI y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; con efectos a partir del día primero de abril de dos mil once, **se acuerda fusionar el Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, al Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba**, con domicilio en carretera a Santa Bárbara sin número, Tepachico, adjunto al Centro Preventivo y de Readaptación Social de Otumba, México, Código Postal 55900, el que deberá continuar conociendo de los asuntos que se encuentren radicados y en instrucción del Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Otumba, que por este acuerdo se suprime, con la misma competencia territorial en los Municipios de Otumba, Axapusco, Nopaltepec, San Martín de las Pirámides, Tecámac y Temascalapa; y con la adscripción para la Segunda Instancia a las Salas Colegiadas Penales y Unitaria Penal Regionales de Texcoco, México, en razón de la materia y del territorio.

Con conocimiento de las partes en el proceso, mediante notificación, las causas y exhortos radicados y en trámite, del Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Otumba, deben ser remitidos con los libros y demás documentos, al Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, registrándose nuevamente con el número correspondiente, conservando su domicilio en carretera a Santa Bárbara sin número, Tepachico, adjunto al Centro Preventivo y de Readaptación Social de Otumba, Código Postal 55900.

A efecto de especificar la nomenclatura del único Juzgado Penal de Primera Instancia de Otumba, como consecuencia de la fusión que se acuerda, se modifica su denominación, por la de Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba.

Comuníquese este acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado; H. Legislatura Local; Procurador General de Justicia de esta Entidad; Suprema Corte de Justicia de la Nación; Tribunales Colegiados y Unitarios; Jueces de Distrito en el Estado, y demás Autoridades Judiciales y Administrativas para los efectos legales procedentes y publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", así como en el Boletín Judicial. Así, por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el C. Presidente Magistrado M. en D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, ante el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado JOSÉ ANTONIO PINAL MORA, que da fe.

ATENTAMENTE**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 1320/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ISIDRO BERNAL ORDOÑEZ y ROCIO BERNAL CONSTANTINO, endosatarios en procuración de JESICA VIANEY SANCHEZ PONCE en contra de DARIO PADILLA ARGUELLES y ABUNDIA JIMENEZ RAMIREZ, se señalaron las 09:00 nueve horas del día ocho de abril del dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente juicio, el cual se encuentra ubicado en calle Veracruz número 7, en la población de San Diego Huehucalco, Municipio de Amecameca, Estado de México, propiedad del señor DARIO PADILLA ARGUELLES, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 48.00 metros con Ernestina Ramírez Padilla; al sur: 48.00 metros con Porfirio Jiménez Ramírez; al oriente: 17.10 metros con Vicente Padilla; y al poniente: 17.10 metros con calle Veracruz; con una superficie total de 7.86.50.00 metros cuadrados aproximadamente, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, cuyos datos registrales son partida número 230, volumen 400, libro primero, sección primera, de fecha once de octubre del dos mil cuatro, siendo como base del remate la cantidad de \$ 52,485.00 (CINCUENTA y DOS MIL

CUATROCIENTOS OCHENTA y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes del precio fijado a la cosa.

Debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, convocándose al mejor postor conforme a derecho. Dado en Amecameca, a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil once.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

188-B1.-29, 30 y 31 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 257/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por FERNANDO CRUZ CONTRERAS, en el que por auto dictado en fecha diecisiete de marzo del dos mil once, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para

conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos:

Que en fecha cuatro de septiembre de año dos mil cinco, adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con la señora MARIA DE LA LUZ CORTES SILVA, el inmueble denominado "Xacopinca", en el Barrio de San Rafael, en Tultepec, Estado de México, predio también conocido en primera cerrada de Los Parajes del predio denominado "Xacopinca" Barrio San Rafael, Tultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias y superficie: al norte: 31.80 metros con Silvano Rodríguez, al sur: 29.35 metros con Fidel Olivares; al oriente: 87.00 metros con Tomás Solano y calle pública; al poniente: 73.50 metros con Romualdo Hernández y Juan Camacho. Teniendo una superficie de: 2,452 (dos mil cuatrocientos cincuenta y dos metros).

Que a partir de la firma del contrato de compra venta celebrado, ha venido poseyendo el inmueble en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y a título de propietario; así mismo que dicho inmueble se encuentra al corriente del pago predial y que el mismo no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ni tampoco se encuentra dentro del régimen ejidal.

Se expide para su publicación a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil once.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 17 de marzo del 2011.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

349-A1.-31 marzo y 5 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En los autos del expediente número 115/11, del índice de este Juzgado, Luis Javier Torres Medina, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación), respecto del inmueble ubicado en: calle Izquilt, manzana dos, lote diez, Barrio Pescadores, Chimalhuacán, Estado de México, para tal efecto manifiesta que el día diecinueve de enero de dos mil cinco, celebró contrato de compraventa con la señora Sonia Marcela Limón Vázquez, al respecto dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, además de que no ha venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública y con el carácter de propietario por más de cinco años, manifestando de igual forma que se encuentra al corriente del impuesto predial con clave catastral 0850677306, en consecuencia se hace saber a las personas que se crean con mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, publicación que será de dos veces por intervalo de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado de México, y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad. Se expide a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: diecisiete de febrero de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

190-B1.-31 marzo y 5 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 287/2011, promovido por DOMINGO CAMACHO TORRES, promoviendo por su propio derecho en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre

diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en Arboledas sin número, en el Barrio de Guadalupe, en San Mateo Atenco, Distrito Judicial de Lerma de Villada, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.50 metros y colinda con zanja; al sur: en dos líneas la primera 29.30 metros y colinda con Martina Contreras Laureles y la segunda 12.70 metros y colinda con zanja; al oriente: 71.30 metros y colinda con Genaro Terrón Terrón y Felipe Pérez Regules; al poniente: en dos líneas, la primera de 38.80 metros y colinda con zanja medianera y la segunda de 33.20 metros y colinda con zanja medianera, con una superficie aproximada de 2,601.29 (dos mil seiscientos un metros cuadrados con veintinueve centímetros).

Para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo en términos de ley. Lerma de Villada, Estado de México, veintiocho de marzo de dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, Lic. María del Carmen Escobar López.-Rúbrica. Fecha del acuerdo que ordena la publicación 28 de marzo de 2011.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Lerma, México, Licenciada María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

1380.-31 marzo y 5 abril.

**JUZGADO QUINCUGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 91/2007.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de RIOS JUAREZ JOSE BRAULIO y OTRA, expediente 91/2007, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, en cumplimiento al proveído de fecha veintinueve de febrero del año dos mil once, señaló para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, ubicado en la vivienda número 273, del condominio número 9, del lote número 9, de la manzana 2, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado Geo Villas de San Isidro, ubicado en la vivienda Canal de la Compañía sin número, Exhacienda de San Isidro, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, se señalan las once horas del día veintinueve de abril del año dos mil once, sirve de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo exhibir los postores billete de depósito expedido por BANSEFI, por el equivalente al diez por ciento y sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.

Y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente con residencia en Chicoloapan, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores del Juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los términos arriba señalados, en los lugares de costumbre así como en el periódico de mayor circulación de aquel lugar.

México, Distrito Federal, a 18 de marzo del año dos mil once.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel A. Tiburcio Toral.-Rúbrica.

1390.-31 marzo y 12 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

TERCERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 1657/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VICTORINA MARIA HORTENSIA ESTRADA GARDUÑO en contra de FRANCISCA SANCHEZ SANCHEZ, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las nueve horas del día nueve de mayo del año dos mil once, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, del bien embargado en autos, consistente en: 1.- Un inmueble ubicado en Matamoros número ciento veinticuatro, en el Municipio de Zinacantepec, México. Antecedentes registrales: partida 308-10980, volumen 318, libro primero, sección primera, fojas 35, fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno, superficie de 818.40 metros cuadrados; al norte: 30.40 metros colinda con Benito de la Cruz; al sur: 38.00 metros colinda con el Licenciado Gabriel Betancourt Vicencio; al oriente: 22.00 metros colinda con Florentino Laray; al poniente: 22.00 metros colinda con la calle Mariano Matamoros, a nombre de FRANCISCA SANCHEZ SANCHEZ, inmueble valuado por la cantidad de \$ 870,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Mismo que con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 472, 474, 475, 479 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su subasta en pública almoneda del bien antes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 783,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad en que fue valuado el bien por los peritos nombrados por las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, por lo que convóquese a postores anunciando su venta por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado de manera que entre la última publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días. Toluca, Estado de México, marzo de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

1382.-31 marzo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 72/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN JOSE CASTILLO GRANADOS en contra de FRACCIONADORA RINCON DE LAS FUENTES, S. DE R.L. a través de quien legalmente la represente, así como del señor MARCO ANTONIO REYES FLORES, por auto del veintiocho de febrero del dos mil once, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la persona jurídica colectiva demandada RINCON DE LAS FUENTES, S. DE R.L., a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción que le compete reclamando: la propiedad por prescripción positiva del lote de terreno número veinticuatro, de la manzana 8, ubicado en el Fraccionamiento Rincón de las Fuentes, en Metepec, Estado de

México, con la superficie, medidas y colindancias que a continuación se expresan, y la cancelación de la inscripción en la partida número 1252, volumen 157, libro primero, sección primera, de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y seis, y que aparece a favor del RINCON DE LAS FUENTES, S. DE R.L., inmueble que consta de 284.08 metros cuadrados, con los siguientes linderos: por el norte: con 23.00 metros colindando con el lote 23, por el sur: con 22.80 metros colindando con el lote 25; por el oriente: 12.50 metros colindando con calle; y por el poniente: 12.50 metros colindando con propiedad privada, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, fijando el Secretario además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, así como para la fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los siete días del mes de marzo del dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica. Fecha de acuerdo: 28/02/2011.-Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1383.-31 marzo, 11 y 27 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 89/11.
PRIMERA SECRETARIA.
ACTOR: ROSA MARIA RODRIGUEZ ORTEGA.
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.
INMATRICULACION JUDICIAL

ROSA MARIA RODRIGUEZ ORTEGA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación judicial, respecto del terreno ubicado en la calle Emilio Carranza número uno, interior cuatro, en San Cristóbal Centro, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.60 metros y colinda con propiedad del señor Emilio Morfín, al sur: 8.60 metros y colinda con andador y propiedad de la señora Eva Ortega Fragoso, al oriente: 19.70 metros y colinda con propiedad del señor Andrés Jiménez, al poniente: 19.70 metros colinda con propiedad de la señora Griselda Ortega Fragoso, con una superficie total de 169.42 metros cuadrados, fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Con fecha 05 de enero de 1980 celebró contrato de compra venta con los señores ROSA ORTEGA FRAGOSO y RUFINO RODRIGUEZ ORTEGA respecto del lote de terreno materia de este juicio, que bajo protesta de decir verdad desde el momento en que adquirió el inmueble lo ha venido poseyendo de forma pública pacífica, continua y de buena fe, a título de propietaria y poco a poco ha construido su casa y realizando mejoras, así como pagando contribuciones del mismo, como lo es el pago del impuesto predial y agua, tal como lo acredita con los recibos correspondientes con los cuales demuestra que se encuentra al corriente de dichas contribuciones, sin tener adeudos pendientes, mismos que anexa a su escrito inicial de demanda para los efectos legales correspondientes y hasta la fecha no ha sido molestada en su posesión ni por particulares ni por Autoridades Municipales, Estatales o Federales, siendo reconocida por familiares, vecinos,

autoridades locales y la sociedad como la única propietaria del inmueble en comento. Bajo protesta de decir verdad el inmueble multicitado no se encuentra registrado en el Instituto de la Función Registral (antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio) tal como lo acredita con el certificado de no inscripción de fecha 15 de diciembre del año 2010 el cual anexa para los efectos legales correspondientes.

Anexa a su escrito inicial de demanda los comprobantes de pago de agua, así como pago de impuesto predial en el cual se encuentra al corriente, comprobante de pago de traslado de dominio, constancia de Comisariado Ejidal y plano descriptivo y de localización del inmueble citado. El predio donde se localiza el inmueble cuenta con un andador que sirve como servidumbre de paso para todos los predios que se ubican en el interior del lote uno de la calle Emilio Carranza en San Cristóbal Centro pero una fracción del andador ha sido invadida por la señora EVA que corresponde al paso de salida de la suscrita y el otro predio contiguo por esa razón se establece que al sur el predio materia de esta inmatriculación colinda con andador y propiedad de la señora EVA, proporcionando de igual forma los nombres completos y domicilios de los colindantes del predio en cuestión.

Y a efecto de hacer del conocimiento la tramitación del presente Procedimiento Judicial no Contencioso se publican los presentes edictos a fin de que comparezca quien crea tener mejor derecho que la parte actora sobre el bien inmueble a inmatricular.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación diaria en la población, se expide a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jessica Guadalupe Montoya Hernández.-Rúbrica.

347-A1.-31 marzo y 5 abril.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 205/07.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de JOSE RENE RODRIGUEZ PEDRERO y MARIA EUGENIA HERNANDEZ PRADO, expediente 205/07, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de esta Ciudad, ordenó señalar las doce horas del día veintiséis de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado, ubicado e identificado como casa habitacional unifamiliar, régimen de propiedad en condominio de la Avenida San Isidro sin número casa número veintiséis, Colonia Bosques de Chalco, en Chalco, Estado de México, Código Postal 56600, y es valor del inmueble la cantidad de \$501,000.00 (QUINIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los estrados del Juzgado y sitios de costumbre así como en el periódico La Crónica.-México, D.F., a 17 de marzo del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Pedro Abel Mejía Contreras.-Rúbrica.

1356.-31 marzo y 12 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 277/2011, promovido por VIOLETA RODRIGUEZ MENDEZ, promoviendo por su propio derecho en Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en calle El Comalero sin número, Colonia Lázaro Cárdenas perteneciente al Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas la primera de 0.80 centímetros y la segunda de 13.20 metros y colinda con calle El Comalero, al sur: 6.10 metros y colinda con la propiedad de Olivia Rodríguez Méndez, al oriente: 11.40 metros y colinda con calle El Comalero, al poniente: 23.50 metros y colinda con la propiedad de Teresa Tenorio Vidal, con una superficie aproximada de 173.62 (ciento setenta y tres metros cuadrados con sesenta y dos centímetros).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Lerma de Villada, Estado de México, veinticuatro de marzo de dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, Lic. María del Carmen Escobar López.-Rúbrica. Fecha del acuerdo que ordena la publicación 24 de marzo de 2011.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Lerma, México, Licenciada María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

1357.-31 marzo y 5 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A JOSE LUIS LARA URIBE SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 594/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario promovido por MARIA ELENA VALENCIA ROBLES en contra de JOSE LUIS LARA URIBE, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha veintiséis de enero de dos mil once, la Juez ordenó emplazar por edictos al demandado JOSE LUIS LARA URIBE, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación de los edictos, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que el citado demandado las recoja y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, apercibido que si pasado ese plazo, no comparece por sí o por apoderado legal, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las notificaciones, se harán de lista y Boletín Judicial, en tal virtud, se le hace saber a Usted que:

MARIA ELENA VALENCIA ROBLES, por su propio derecho le demanda en la Vía Ordinaria Civil (divorcio necesario), las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la actora con el demandado JOSE LUIS LARA URIBE, bajo la causal estipulada en la fracción XIX, del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- Se decrete la guarda y custodia provisional del menor JEREMI ANDREY LARA VALENCIA y en su oportunidad la definitiva a

favor de la actora MARIA ELENA VALENCIA ROBLES. C).- La pérdida de la patria potestad del menor JEREMI ANDREY LARA VALENCIA, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4.224 fracción II del Código Civil vigente. D).- Pensión alimenticia y aseguramiento de la misma a favor del menor JEREMI ANDREY LARA VALENCIA. E).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese Juzgado. Edictos que se expiden en Lerma de Villada, México el dos de febrero del año dos mil once.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Robles Monroy.-Rúbrica.

1359.-31 marzo, 11 y 27 abril.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA B.
EXPEDIENTE NUMERO: 460/2005.

Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil. En los autos del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por ASESORES y PRESTADORES DE SERVICIOS VIAGO S.A. DE C.V. HOY LUIS ANTONIO RAMOS MENDEZ, en contra de CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS S.A. DE C.V. La C. Juez Quincuagésimo Segundo Civil de esta Ciudad, con fecha dieciséis de agosto del dos mil diez y tres de marzo del dos mil once: Ordenó sacar a remate en segunda almoneda el inmueble identificado como: calle Privada de Las Pérgolas, lote siete-dieciocho manzana X Fraccionamiento Conjunto Urbano Bosque Real "Condominio Residencial Las Pérgolas", Municipio de Huixquilucan, Estado de México folio real 1847, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'096,953.60 (DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 60/100) ya hecha la rebaja del veinte por ciento a que se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, siendo postura legal la que cubra el total de dicha cantidad y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado, billete de depósito por lo menos del 10% (diez por ciento) de la cantidad mencionada, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se ordena se convoquen postores por medio de edictos que se fijarán por tres veces en nueve días en los siguientes medios de difusión tableros de avisos de éste Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario Imagen. En la inteligencia que deberá la parte actora, proporcionar previamente y mediante escrito dirigido a este Juzgado las fechas de publicación, se señalan las once horas del día veinticinco de abril de dos mil once para que tenga verificativo la audiencia de remate.-México, D.F., a 9 de marzo del año 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

1362.-31 marzo, 6 y 12 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de DAVID AGUSTIN RODRIGUEZ ITURBE y MARIA DE LA LUZ FERNANDEZ DE LARA NAVARRETE, expediente número 241/09, La C. Juez Primero de lo Civil dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal a cuatro de marzo del año dos mil once.-Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como se solicita y visto el estado de los autos, con fundamento en los artículos 570, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado ubicado en la calle Dieciséis de Septiembre número sesenta y tres, departamento D-3, planta baja, del condominio cuatro, lote cuatro, predio denominado San Felipe, Conjunto Habitacional Paraíso, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, señalándose para que tenga lugar la subasta pública las diez horas del veintinueve de abril del año en curso, en el local de este Juzgado, teniéndose como precio de avalúo la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., en términos del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho precio; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose además anunciar su venta legal mediante edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate, igual plazo, publicándose en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se de cumplimiento al presente proveído y publique en los lugares públicos de costumbre de su jurisdicción, los edictos correspondientes, facultándose al C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes al cumplimiento de lo solicitado. Con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles y en el convenio de colaboración celebrado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México de fecha treinta de junio del año dos mil diez, se faculta al Juez exhortado para que en caso de que el exhorto haya sido remitido a un órgano diferente al que deba prestar el auxilio, el que lo reciba provea lo necesario a fin de remitirlo directamente al Organismo Jurisdiccional que resulte competente. Convoquese postores. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez por Ministerio de Ley.-Doy fe.-México, D.F., a 8 de marzo del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera.-Rúbrica.

1374.-31 marzo y 12 abril.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 131/2011-1, el C. ALMAQUIO MONDRAGON RAMON, por su propio derecho ha promovido ante éste Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio respecto del predio ubicado en el paraje denominado "El Ocotál" (Carbonero), ubicado en el pueblo de San Ramón, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, y por auto del pasado quince de marzo del dos mil once, se ordenó publicar la solicitud del promovente por medio de edictos con los datos necesarios, por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación.

Por lo que se procede a transcribir una relación de la solicitud en los siguientes términos: "Que por medio del presente curso y en la Vía del Procedimiento Judicial no Contencioso a promover diligencias de información de dominio, para acreditar

que ha adquirido la prescripción de la propiedad que describe, con el objeto de que en su oportunidad se le declare propietario y la sentencia que recaiga, se inscriba en el Registro Público de la propiedad de este Distrito Judicial. Inmueble de que se trata tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.08 metros y colinda con propiedad del C. César A. Cortés Martínez, al sur: 27.25 metros y colinda con el C. Facundo Roque Nava, al oriente: 17.72 metros y colinda con el C. Miguel Prieto, al poniente: 17.61 metros y colinda con segunda cerrada del Ocotil.-Con una superficie total de 480.00 m2, (cuatrocientos ochenta metros cuadrados). Se expide el presente edicto a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

1378.-31 marzo y 5 abril.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha seis de marzo del año en curso, en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. en contra de MARIBEL NIETO TORRES, en el expediente 409/03, dictado por el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTES auto que en síntesis dice: En México, Distrito Federal se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de abril de dos mil once para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble identificado departamento 5 tipo 2, edificio "F", lote de la sección primera denominada Hacienda San Francisco Metepec, Fraccionamiento denominado "San José la Pilita", Municipio de Metepec, Estado de México y en preparación de la misma convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo en el periódico denominado "Diario de México", en los tableros de aviso del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los lugares de costumbre en Metepec, Estado de México.-México, D.F., a 22 de marzo del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Serafín Guzmán Mendoza.-Rúbrica.

1381.-31 marzo y 12 abril.

JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas diez de marzo y seis de enero, ambos del dos mil once, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, tramitado ante el Juzgado Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de SOLIS TORRES LUIS MOISES, expediente número 624/2007, se han señalado las once horas del día veintiocho de abril del dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble identificado como: la vivienda de tipo interés social progresivo "A", marcada con el número oficial 5, de la calle Retorno 25, Boulevard del Viento, construida sobre el lote de terreno número 18, de la manzana 22, perteneciente al conjunto

urbano de tipo interés social progresivo denominado "Ciudad Cuatro Vientos", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en el avalúo exhibido en autos. Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$106,000.00 (CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional) que es el precio del avalúo, debiendo convocarse postores mediante edictos, quienes deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley, el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo.

Para su publicación por dos veces, en los estrados de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Imagen, así como en los estrados del Juzgado exhortado, en la Tesorería Municipal y en el periódico de mayor circulación de Ixtapaluca, Estado de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 22 de marzo del 2011.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Amalia Ambriz Castellón.-Rúbrica.

1389.-31 marzo y 11 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

Exp. 104609/894/2011, CUAHUTEMOC TENORIO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jesús María, del Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 25.00 m colinda con Samuel Tenorio Salgado, al sur: 25.00 m colinda con calle vecinal, al oriente: 32.00 m colinda con carretera Villa Victoria a Jesús María, al poniente: 32.00 m colinda con Samuel Tenorio Salgado. Superficie aproximada de 800.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de marzo de 2011.-El C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1385.-31 marzo, 5 y 8 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
AVISO NOTARIAL

Por escritura 50,695, de fecha 25 de enero de 2011, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora GUADALUPE VILLANUEVA MUÑOZ, a solicitud del señor RAFAEL MARTIN VILLANUEVA MUÑOZ, en su carácter de descendiente en primer grado en línea recta y de presunto heredero, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y del acta de nacimiento, con las que acredita su entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcalli, México a 11 de marzo del 2011.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

1369.-31 marzo y 12 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 49,114, de fecha 28 de junio del 2010, otorgada ante la suscrita Notario, la señora MARIA EUGENIA DURON SOTO, en su carácter de única y universal heredera y albacea, inicio la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA EUGENIA SOTO LANDA, en la que acepto la herencia instituida en su favor así mismo aceptó, protestó y se le tuvo por discernido el cargo conferido, declarando que formulará el inventario correspondiente.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcalli, México a 16 de marzo del 2011.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO.93
DEL ESTADO DE MEXICO.

1370.-31 marzo y 13 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Público número 33,540, del volumen 604, de fecha 5 de junio de 2010, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LUIS BERNARDO ORTIZ MEDINA, a solicitud de los señores CELIA MEDINA CISNEROS, TAMBIEN CONOCIDA COMO CELIA MEDINA CISNEROS DE ORTIZ y CELIA MEDINA VIUDA DE ORTIZ (su sucesión), representada por su única y universal heredera y albacea, señora MARIA PETRA MATILDE ORTIZ MEDINA, quien además compareció por su propio derecho, MARIA TERESA MARGARITA TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA TERESA, MARIA GUADALUPE, CARLOS ESTEBAN, JUAN DE DIOS y LUIS BERNARDO, TODOS DE APELLIDOS ORTIZ MEDINA, EL ÚLTIMO DE LOS MENCIONADOS, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SUS HEREDERAS SEÑORAS CECILIA GONZALA ALCANTARA ARANA, IVETTE MARIA, NELLY MARIA y JOANNA MARIA TODAS DE APELLIDOS ORTIZ ALCANTARA, la primera de estas como cónyuge superviviente y los últimos como hijos el autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación Nacional.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 22 de febrero de 2011.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

192-B1.-31 marzo y 11 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Público número 32,326, del volumen 581, de fecha 21 de diciembre de 2009, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GUADALUPE ALCANTARA ESTEBAN, a solicitud del señor JOSE JUAN GARCIA ALCANTARA, en su carácter de HIJO DE LA AUTORA DE LA SUCESION, quien acredito su entroncamiento con la autora de la sucesión e hizo constar el fallecimiento de ésta con las actas respectivas, manifestando que no tiene conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación Nacional.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 22 de febrero de 2011.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

192-B1.-31 marzo y 11 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Público número 35,527, del volumen 645, de fecha 22 de febrero de 2011, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE EFRAIN ALTAMIRANO LEY, a solicitud de la señora ANA MARIA RUIZ PECHERO en su carácter de CONYUGE SUPERSTITE, quien acredito su entroncamiento con el autor de la sucesión e hizo constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas, manifestando que no tiene conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos, del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación Nacional.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 22 de febrero de 2011.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

192-B1.-31 marzo y 11 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Público número 35,719, volumen 649, de fecha 18 de marzo de 2011, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA INICIACION (RADICACION) DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES FRANCISCO AVILA RODRIGUEZ y SARA QUIROZ DIAZ, que formalizaron como presuntos herederos los señores

FRANCISCO, JOSE LUIS FRANCISCO, MARIA SARA y ALFREDO todos de apellidos AVILA QUIROZ, en su carácter de HIJOS DE LOS AUTORES DE LA SUCESION, quienes acreditaron su entroncamiento con los autores de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de éstos con las actas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación Nacional.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 23 de marzo de 2011.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

192-B1.-31 marzo y 11 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número 34,778 volumen 629, de fecha 10 de noviembre de 2010 otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR IGNACIO DELGADO BARBA, a solicitud de la señorita TANIA EMILIA DELGADO BARBA, como hija del autor de la presente sucesión, y la señora MARIA GUADALUPE DELGADO ZAMORA, en su carácter de cónyuge superviviente, quienes hicieron constar el fallecimiento del de cujus y su entroncamiento con las actas respectivas, manifestando que tienen conocimiento de que no existe alguna otra persona que pueda tener igual o mejor derecho de heredar, de igual manera, la señorita TANIA EMILIA DELGADO ZAMORA, como hija del de cujus, repudio los posibles derechos hereditarios que le pudieran corresponder en dicha sucesión; de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 de la Ley del Notariado para Estado de México.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 23 de febrero de 2011.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

192-B1.-31 marzo y 11 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número 34,779 volumen 629, de fecha 10 de noviembre de 2010 otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE JOAQUIN HERNANDEZ OTÁÑEZ, a solicitud del señor JOSE RODRIGO HERNANDEZ PIMENTEL, como hijo del autor de la presente sucesión, y la señora GRACIELA PIMENTEL ALDAMA, en su carácter de cónyuge superviviente, quienes hicieron constar el fallecimiento del de cujus y su entroncamiento con las actas

respectivas, manifestando que tienen conocimiento de que no existe alguna otra persona que pueda tener igual o mejor derecho de heredar, de igual manera, el señor JOSE RODRIGO HERNANDEZ PIMENTEL, como hijo del de cujus, repudio los posibles derechos hereditarios que le pudieran corresponder en dicha sucesión; de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 de la Ley del Notariado para Estado de México.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 23 de febrero de 2011.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

192-B1.-31 marzo y 11 abril.

**NOTARIA PUBLICA 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Público número 33,503, volumen 604, de fecha 2 de Junio del 2010, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SERGIO GARCIA MARTINEZ, a solicitud de los señores RAMONA CUEVAS GARRIDO, SERGIO RODOLFO, RUBEN ALBERTO y MONICA MARCELA todos de apellidos GARCIA CUEVAS, la primera de estos en su carácter de cónyuge superviviente y los últimos en su carácter de hijos del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas, manifestando que tienen conocimiento de que no exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno; por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 02 de Junio del 2010.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación Nacional.

192-B1.-31 marzo y 11 abril.

**NOTARIA PUBLICA NO. DIECISEIS DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Número 39014/724, de fecha 11 de febrero del 2011, a petición expresa de los señores LIBORIA GALAN TORRES, CONSTANTINO MARCO ANTONIO SOSA GALAN, ELVIA AMALIA SOSA GALAN, ARMANDO SOSA GALAN y ALFREDO SOSA GALAN, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor CONCEPCION SOSA RAMIREZ, QUIEN TAMBIEN SE OSTENTABA COMO J. ASUNCION SOSA RAMIREZ.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

192-B1.-31 marzo y 11 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 7 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

24 de Marzo del 2011.

El que suscribe **LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH**, Notario Público Número Siete de esta Capital, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por escritura 92908, de fecha 16 de Marzo del 2011, otorgada ante la Fe del Lic. Vicente Lechuga Manternach Notario Público Número Siete, se Radico la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **Margarita Moreno Vargas**, a solicitud del C. **ADOLFO BARRERA GUZMAN**, quien fue reconocido como Unico y Universal Heredero y Albacea.

Lo anterior en cumplimiento del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y para su publicación de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 7.

1358.-31 marzo y 11 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura 49,547, de fecha 26 de agosto del 2010, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **GRACIELA CORTES CHAVEZ**, a solicitud de los señores **SALVADOR DE ANDA CORTES**, **FRANCISCO JAVIER ANDA CORTES**, **ALEJANDRO ANDA CORTES** y **BENITO ANDA CORTES**, éste último compareciendo en lo personal y en representación de los tres primeros, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus, y todos en calidad de presuntos herederos; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su respectivo entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 27 de agosto del 2010.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.
1368.-31 marzo y 12 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaría Pública número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 8115, de fecha 18 de marzo del año 2011 firmada ante la fe del suscrito Notario el día 25 marzo del 2011, la señora **LUCIA SEGUNDO DE JESUS**, quien también acostumbra usar el nombre de **LUCIA SEGUNDO JESUS** en su carácter de presunta heredera otorga su consentimiento para que se tramite notarialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor, **ESTANISLAO ORTEGA VALLE**, por lo que en este acto se da por Radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 28 de marzo de 2010.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO.

348-A1.-31 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaría Pública número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 7943, de fecha 16 de febrero del año 2011 firmada ante la fe del suscrito Notario, las señoras **MARIA ANTONIETA** y **BERTHA PATRICIA**, ambas de apellido **RUBIO ALMAZAN**, en su carácter de presuntas herederas otorgan su consentimiento para que se tramite notarialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de su padre, el señor **ANTONIO RUBIO JIMENEZ**, por lo que en este acto se da por Radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 28 de marzo de 2010.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO.

348-A1.-31 marzo.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO VEINTITRES
TEXCOCO, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 604/2010
POBLADO: SANTA ANA TLACHIAHUALPA
MUNICIPIO: TEMASCALAPA
ESTADO: MEXICO

**SUCESION DE RODRIGO ROMO ALVA
DEMANDADO DENTRO DEL
EXPEDIENTE AL RUBRO CITADO
PRESENTES:**

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA **VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL, NUMERO 222- B, COLONIA CENTRO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS **QUE SE PUBLICARAN DOS VECES EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO SANTA ANA TLACHIAHUALPA, MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEMASCALAPA Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDOLO PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, A LAS ONCE HORAS**, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVENGA EN RELACION AL JUICIO AGRARIO **RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL EXTINTO EJIDATARIO RODRIGO ROMO ALVA SOLICITADA POR EL C. JACINTO CHALQUEÑO ROMO**, DEL POBLADO DE **SANTA ANA TLACHIAHUALPA, MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, ESTADO DE MEXICO**, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.

**LA C. ACTUARIA
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRES**

**LIC. IVONNE YAZMIN TORRES MALDONADO
(RUBRICA).**

191-B1.-31 marzo y 1 abril.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

La Ciudadana María Margaret Duncan Sheridan, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida número 283, Volumen 96, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 3 de mayo de 1968, correspondiente a la casa marcada con el número 42 de la calle de Tórtolas y terreno que ocupa, identificado como Lote número 3 de la Manzana número 91, Fraccionamiento "Las Arboledas", Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al surdoste en 10.00 metros, con la calle Tórtolas, vía pública de su ubicación.

Al noroeste en 22.00 metros, con el lote número 4.

Al noreste 10.00 metros, con el lote número 42.

Al sureste 22.00 metros, con el lote marcado con el número 2.

CON UNA SUPERFICIE DE 220.00 METROS CUADRADOS.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



351-A1.-31 marzo, 5 y 8 abril.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

La Ciudadana Aída Cendejas Gleason, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida número 4, Volumen 1, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 27 de julio de 1972, correspondiente al lote 3, de la Manzana "K", Sección 5ª "B", Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Héroes de la Revolución", Colonia Lomas del Huizachal, Municipio de Naucalpan, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

NW 26.00 metros con lote 4;

NE 15.00 metros con lote 16;

SE 26.00 metros con lote 2; y

SW 15.00 metros con C. Gral. Antonio Cárdenas Rdz.

Con una superficie de 390.00 metros cuadrados.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



351-A1.-31 marzo, 5 y 8 abril.

**ALIANZA DE TRANSPORTISTAS EMILIANO ZAPATA S.A. DE C.V.
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA ALIANZA DE TRANSPORTISTAS EMILIANO ZAPATA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE REALIZARA EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE DE NORTE AMERICA NUMERO 23 EN EL FRACCIONAMIENTO LAS AMERICAS, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO, EL DIA LUNES 18 DE ABRIL DEL AÑO 2011 A LAS DIEZ DE LA MAÑANA EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 172, 173, 180, 181, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES ASI COMO EN CUMPLIMIENTO A LA CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD AL TENOR DE LA SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1.- SE PASARA LISTA DE ASISTENCIA.**
- 2.- SE DETERMINARA SI EXISTE QUORUM LEGAL PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA, NOMBRANDOSE PARA TAL EFECTO UN ESCRUTADOR.**
- 3.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS ACCIONISTAS QUE A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE LA EMPRESA EL INFORME FINANCIERO DE LA SOCIEDAD PARA SU ANALISIS Y EN SU CASO SE PUEDAN REALIZAR LAS OBSERVACIONES QUE SE CONSIDEREN OPORTUNAS EN LA ASAMBLEA Y SE PROCEDA A SU APROBACION EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 176 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.**
- 4.- SE RENDIRA POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION UN INFORME JURIDICO DE LOS ASUNTOS EXISTENTES PARA QUE SE MANIFIESTE LO QUE EN DERECHO PROCEDA.**
- 5.- SE PROCEDERA AL NOMBRAMIENTO DE APODERADOS LEGALES Y OTORGAMIENTO DE PODERES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD.**
- 6.- ASUNTOS GENERALES.**
- 7.- RESOLUCIONES**
- 8.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADO ESPECIAL PARA LA PROTOCOLIZACION DE LA ASAMBLEA ANTE NOTARIO PUBLICO.**

SE RECUERDA A LOS SEÑORES ACCIONISTA QUE PARA TENER ACCESO A LA ASAMBLEA Y PODER HACER USO DE LA VOZ Y EMITIR SU VOTO SERA NECESARIO QUE DEPOSITEN SUS ACCIONES EN LA SECRETARIA DE LA SOCIEDAD CON UN MINIMO DE TRES DIAS DE ANTICIPACION A LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA.

CONSEJO DE ADMINISTRACION LA EMPRESA ALIANZA DE TRANSPORTISTAS EMILIANO ZAPATA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

**AMERICA ABAROA ZAMORA
PRESIDENTA
(RUBRICA).**

**ENRIQUE PLATA MEDEL
TESORERO
(RUBRICA).**

NAUCALPAN MEXICO A 29 DE MARZO DEL 2011.

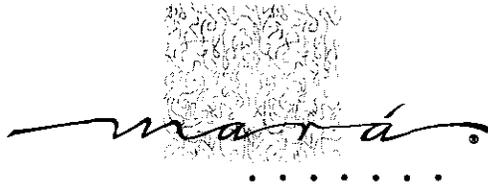
FE DE ERRATAS DE LA GACETA DEL GOBIERNO No. 72 DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2009, DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO

17 DE MARZO DE 2011

ANEXO: TABLA DE USOS DEL SUELO QUE REQUIEREN DE DICTAMEN DE IMPACTO REGIONAL

| USO ESPECIFICO | DESCRIPCION | NORMA APLICABLE/ DICE: | NORMA APLICABLE/ DEBE DECIR: |
|--|--|--|---|
| ACTIVIDADES TERCARIAS | | | |
| COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS | ESTABLECIMIENTO PARA LA VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS DE PLOMERIA, DECORACION, ARTICULOS ELECTRODOMESTICOS, MUEBLERIA, PERFUMERIAS, JOYERIAS, RELOJERIAS., REGALOS, ARTESANIAS, ARTICULOS FOTOGRAFICOS, BOUTIQUES CENTROS DE COPIADO, ESTUDIOS Y LABORATORIO. | MAS DE 300 M ² DE CONSTRUCCION | MAS DE 500 M ² DE CONSTRUCCION |
| COMERCIO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION VENTA Y/O RENTA DE EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION | CASAS DE MATERIALES, TIENDAS DE PISOS, AZULEJOS Y BAÑOS, ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE PRODUCTOS PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCION. | CUALQUIER SUPERFICIE | MAS DE 300 M ² DE CONSTRUCCION |
| | MAQUINARIA PESADA, EQUIPO LIGERO PARA LA CONSTRUCCION, CIEMBRA EN GENERAL | CUALQUIER SUPERFICIE | MAS DE 300 M ² DE CONSTRUCCION |
| BANOS PUBLICOS | BANOS PUBLICOS | CUALQUIER SUPERFICIE | MAS DE 300 M ² DE CONSTRUCCION |
| | SANITARIOS PUBLICOS | CUALQUIER SUPERFICIE | MAS DE 100 M ² DE CONSTRUCCION |
| | DEPOSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS MADERAS, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUIMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL. | MAS DE 500 M ² DE CONSTRUCCION EXCEPTO CUANDO SE LOCALICEN EN PARQUES, FRACCIONAMIENTOS, CONJUNTOS URBANOS Y CONDOMINIOS INDUSTRIALES AUTORIZADOS | CUALQUIER SUPERFICIE |
| EDUCACION FISICA Y ARTISTICA | ESCUELAS DE NATACION, MUSICA, BAILE, ARTES MARCIALES DE MODELOS, PINTURA, ESCULTURA, ACTUACION, FOTOGRAFIA, EDUCACION FISICA Y MANUALIDADES | MAS DE 250 M ² DE CONSTRUCCION | MAS DE 500 M ² DE CONSTRUCCION |
| INSTALACIONES RELIGIOSAS | TEMPLOS Y LUGARES DE CULTO, CONVENTOS Y EDIFICACIONES PARA LA PRACTICA Y/O LA ENSEÑANZA RELIGIOSA | CUALQUIER SUPERFICIE | MAS DE 300 M ² DE CONSTRUCCION |
| | BOLICHES, BILLARES, DOMINOS, AJEDREZ Y JUEGOS DE SALON EN GENERAL, ADIESTRAMIENTO CANINO | MAS DE 250 M ² DE CONSTRUCCION | MAS DE 500 M ² DE CONSTRUCCION |
| INSTALACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA | ESTACIONES DE BOMBEROS Y AMBULANCIAS | CUALQUIER SUPERFICIE | MAS DE 100 M ² DE CONSTRUCCION |
| | MODULOS DE SEGURIDAD PUBLICA, DE VIGILANCIA PUBLICA Y COMANDANCIAS | CUALQUIER SUPERFICIE | MAS DE 100 M ² DE CONSTRUCCION |
| VELATORIOS | VELATORIOS Y FUNERARIOS CON VELATORIOS | CUALQUIER SUPERFICIE | MAS DE 500 M ² DE CONSTRUCCION |
| TORRES O SITIOS CELULARES DENOMINADOS RADIOBASES | TIPO 1: AUTOSOPORTADA (CONTENEDOR CON TORRE EN PATIO) | CUALQUIER SUPERFICIE | DEROGADO |
| | TIPO 2: ARRIOSTRADA (SALAS CON ANTENAS EN AZOTEA) | CUALQUIER SUPERFICIE | DEROGADO |
| | TIPO 3: MONOPOLAR (SALAS CON ANTENAS EN AZOTEA) | CUALQUIER SUPERFICIE | DEROGADO |

 LICENCIADO ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
 DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO,
 MEDIO AMBIENTE Y OBRAS PUBLICAS
 (RUBRICA).



Plaza Satélite
MIZIK, S.A. DE C.V.
OCTUBRE EJERCICIO 2010
MIZ-021212-100

CTO. CENTRO COMERCIAL, PZA SAT NO. 2251 INT. D144P Y LD145 COL SATELI
BALANCE GENERAL AL 31/10/2010

| DESCRIPCION | SALDO FINAL DEL MES | DESCRIPCION | SALDO FINAL DEL MES |
|----------------------------|---------------------|---|---------------------|
| IVA ACREDITABLE | 13,299.63 | PASIVO A CORTO PLAZO ACREEDORES DIVERSOS | 686,535.66 |
| TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE | 13,299.63 | TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO | 686,535.66 |
| | | TOTAL DEL PASIVO | 686,535.66 |
| | | CAPITAL CONTABLE | |
| | | CAPITAL SOCIAL | 50,000.00 |
| | | RESULTADO DE EJER ANTER | -723,236.03 |
| | | TOTAL DE CAPITAL CONTABLE | -673,236.03 |
| TOTAL ACTIVO | 13,299.63 | TOTAL PASIVO + CAPITAL | 13,299.63 |

MIZIK, S.A. DE C.V.
OCTUBRE EJERCICIO 2010
CTO. CENTRO COMERCIAL, PZA SAT NO. 2251 INT. D144P Y LD145 COL SATELI
MIZ-021212-100

BALANZA DE COMPROBACIÓN
PERIODO DEL 01/10/2010 al 21/10/2010

| CUENTA | N | NOMBRE | SALDO INICIAL | CARGOS | ABONOS | SALDO FINAL |
|-----------|---|-------------------------------|---------------|--------|--------|-------------|
| 1107 | D | IVA ACREDITABLE | 13,299.63 | 0.00 | 0.00 | 13,299.63 |
| 1107-0002 | D | IVA EFECTIVAMENTE PAGADO | 13,123.53 | 0.00 | 0.00 | 13,123.53 |
| 1107-0003 | D | IVA PENDIENTE DE PAGAR | 176.10 | 0.00 | 0.00 | 176.10 |
| 2102 | A | ACREEDORES DIVERSOS | -686,535.66 | 0.00 | 0.00 | -686,535.66 |
| 2102-0002 | A | CLAUDIA YUSSIF RODRIGUEZ | -686,535.66 | 0.00 | 0.00 | -686,535.66 |
| 3101 | A | CAPITAL SOCIAL | -50,000.00 | 0.00 | 0.00 | -50,000.00 |
| 3101-0001 | A | CELINA YUSSIF RODRIGUEZ | -17,000.00 | 0.00 | 0.00 | -17,000.00 |
| 3101-0002 | A | CLAUDIA YUSSIF RODRIGUEZ | -17,000.00 | 0.00 | 0.00 | -17,000.00 |
| 3101-003 | A | MANUEL YUSSIF RODRIGUEZ | -16,000 | 0.00 | 0.00 | -16,000 |
| 3103 | A | RESULTADO DE EJERCICIOS ANTER | 723,236.03 | 0.00 | 0.00 | 723,236.03 |
| 3103-0001 | A | RESULTADO DE EJERCICIO 2004 | 210,906.82 | 0.00 | 0.00 | 210,906.82 |
| 3103-0002 | A | RESULTADO DE EJERCICIO 2005 | 62,971.95 | 0.00 | 0.00 | 62,971.95 |
| 3103-0003 | A | RESULTADO DE EJERCICIO 2006 | 384,572.61 | 0.00 | 0.00 | 384,572.61 |
| 3103-0004 | A | RESULTADO DE EJERCICIO 2007 | 552,422.76 | 0.00 | 0.00 | 552,422.76 |
| 3103-0005 | A | RESULTADO DE EJERCICIO 2008 | -576,302.14 | 0.00 | 0.00 | -576,302.14 |
| 3103-0006 | A | RESULTADO DE EJERCICIO 2009 | 88,664.03 | 0.00 | 0.00 | 88,664.03 |
| | | Totales: DEUDOR | 13,299.63 | | | 13,299.63 |
| | | ACREEDOR | 13,299.63 | | | 13,299.63 |
| | | | 0.00 | | | 0.00 |

ATENTAMENTE

CELINA YUSSIF RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA.